

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 14 DE JUNIO DE 1820.

SAN BASILIO EL MAGNO.

El Jubileo de las XL horas está en la Iglesia Oratorio de S. Felipe Neri.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol á las 4 h. y 46', y se oculta á las 7 h. y 14'. Debe señalarse el reloj al medio día verdadero 11 h. 59' 49".

Afecciones Meteorológicas de antes de ayer.

Épocas del día	Barómetr.	Termóm.	Vientos.	Atmósfera.
A las 9 de la M.	29, 9, 72.	69, ° 5	SO.	Claro.
A las 12 del D.	29, 9, 90.	70, ° 0	id.	Celagería suelta.
A las 6 de la T.	29, 9, 86.	70, ° 5	OSO.	id.

Mareas en esta Bahía.

1.ª Alta mar á las 4 h. 19' Mañ. 2.ª Alta mar á las 4 h. 37' Tard.
1.ª Baja mar á las 10 h. 28' Mañ. 2.ª Baja mar á las 10 h. 46' Noche

ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día: el teniente coronel D. Antonio Mugartegui, comandante del 2.º batallion de Valencey. = Parada: Valencey. = Patrullas y Casillas: Milicia Nacional. = Rondas, Hospital y Provisiones: Aragon.

AYUNTAMIENTO.

El Escmo. Ayuntamiento con motivo del proceso formado, y que se está siguiendo, á los alarifes del público de resultas de la caída de la plaza de los toros, acordó en cabildo de 10 de Mayo, que durante la causa, ó mientras hace la eleccion de individuos para estos empleos en el órden de amovilidad que se ha dispuesto y publicado, desempeñen las funciones de aquellos, como peritos públicos, D. Torcuato Moreno y D. Antonio Sanchez, maestros de albañilería; D. Juan Grosó y D. Antonio de Rivas, que lo son de carpintería, y D. Francisco de Paula Agea por lo tocante á herrería. Lo que se noticia al público para su inteligencia. Cádiz 12

de Junio de 1820.—Por indisposicion del secretario : Rafael Salgado de Piña, secretario interino.

Los señores jueces de primera instancia han nombrado para alguaciles de sus respectivos juzgados á Esteban de la Calle, Esteban Briio, José Sebastian Brea y Jacobo Quintero, cuyos individuos serán reconocidos como tales en cuanto ocurra relativo á sus empleos. Lo que por acuerdo del Escmo. Ayuntamiento se hace saber al público. Cádiz 12 de Junio de 1820.—Por indisposicion del secretario : Rafael Salgado de Piña, secretario interino.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Cádiz 8 de Junio.—Sr. editor del Diario mercantil : ¿Será creíble que la division del inmortal D. Rafael del Riego se halle desnuda, ó vestido cada soldado de su color, por falta de medios para uniformarlos, y obligado por tal razon este hijo predilecto de la Patria á mendigar el socorro de corporaciones, exhaustas desde que el Rey juró la Constitucion? ¿Será creíble, repito, este abandono, corejado con la actividad y sacrificios que se prodigaban, cuando en contrario sistema conspiraban nuestros gobernantes á esclavizarnos? Es esta una verdad tan dolorosa como indudable, cual lo es que la mayor parte de los males consisten en que, apesar de la Constitucion, aun continúan los sistemas rancios y rutineros, especialmente en el ramo de Hacienda. En tiempo del despotismo daban los tesoreros principales cartas de pago que se admitian; y no sé si se admiten hoy en las tesorerías subalternas en descuento de derechos, con cuya clase de pagos, y otros de esta especie, queda todo reducido á papeles, y no hay dinero para atender á las urgencias principales.

Al declararse el nuevo sistema debió cortarse todo abuso, y aun á mi ver toda cuenta con los acreedores del Estado, remitiéndolos al Crédito público, donde deben ser reintegrados en su respectiva clase con los objetos consignados allí para el pago de sus créditos. De este modo se evitarian los desórdenes, y se conseguiría que hubiese efectivo suficiente para las actuales urgentes y sagradas obligaciones, estando espeditos los ingresos de la tesorería de esta provincia, que no deben ser cortos atendido lo pingue de su aduana. Galicia, que rápidamente marcha por la senda constitucional, ha trabajado sobre el ramo de Hacienda, y logrado tener para cubrir sus atenciones.

Me parece que he dicho algo para que los inteligentes é instruidos en pormenores aprovechen estas observaciones que presenta al público.—Un ciudadano.

El General de las tropas de S. Fernando á los vecinos de esta ciudad y á los de Cádiz.

Ciudadanos de la Isla Gaditana : despues de la satisfaccion de

haber estado al frente del primer ejército libertador, ninguna podía serme mas apreciable que la de continuar entre vosotros disfrutando las delicias de la amistad en que nos unieron los vínculos mas sagrados. Partícipes de nuestros trabajos y de nuestros placeres, de nuestras amarguras y de nuestros triunfos, nuestra suerte ha sido comun, unos mismos nuestros sentimientos, y juntos hemos cooperado á la grande obra de redimir á nuestra amada Patria. El afecto, pues, me lleva á permanecer entre vosotros; pero el deber me ordena el sacrificio de mi separacion. Nombrado por mis compatriotas su representante en el Soberano Congreso, no puedo desobedecer la voz de la Patria, que me llama á este nuevo destino, porque ella ha sido y será siempre el norte de mis operaciones. Mas ántes de separarme ¿podría yo dejar de ofrecer los tributos del reconocimiento, los dignos elogios á que tantas virtudes y servicios os hacen acreedores? Agradecido y sensible cumpliendo un deber, satisfaré al mismo tiempo los impulsos de mi corazon que en su agitacion al dejaros, solo puede templarse manifestándoos con la efusion mas pura el tierno afecto que os profesa. ¡Qué de recuerdos gratos se ofrecen, conciudadanos, á mi idea en estos momentos! Veo de una parte aquellos que en los oscuros dias del mes de Enero nos tendieron sus brazos fraternales, nos acogieron en el seno de la amistad, y uniéndose á nosotros nos dieron un constante apoyo que contribuyó en mucha parte al logro de la empresa: miro allí un pueblo desgraciado, cuya adhesion á los principios que proclamó este valiente ejército, y cuyos esfuerzos repetidos por unirse á él, le acarrearón tantas desgracias y padecimientos, sellando su patriotismo con la sangre de mil mártires. Y cuando cambiado el aspecto de los sucesos empezaron á contarse los dias de nuestra felicidad, ¿quién podrá pintar vuestro noble entusiasmo, quiéa enumerar las pruebas de amor y generosidad que disteis á este benemérito ejército y á sus gefes?... Habitantes de S. Fernando y de Cádiz, amados conciudadanos, mi afecto y reconocimiento y los del respetable y virtuoso ejército nacional, á que os unisteis, serán eternos. En nuestros corazones están grabados con caracteres indelebles. A cualquiera parte que el destino me conduzca, allí teneis el mas fiel, el mas constante amigo vuestro: mis servicios, mis recursos, mi vida misma, todo es vuestro; porque siéndolo, lo serán de la Patria que tanto os ha debido en las dos épocas mas célebres de sus glorias, y que siempre contará en vosotros con el sosten mas firme de sus libertadores. Me separo de vosotros y de tan digno ejército con el mas profundo dolor; pero llevo el consuelo de que quedará al frente de este uno de nuestros dignos compañeros, cuya decision y virtudes os son tan conocidas y apreciables, y deben hacer toda vues-

tra confianza : quedais con los valientes de aquel pequeño ejército que en medio de tantos peligros y arrojando inmensos obstáculos, proclamó denodadamente los imprescriptibles derechos de sus conciudadanos ; aquel que con su valor solo, desbaratando la liga infame de la tiranía, hizo renacer el imperio de las leyes, y elevó el trono constitucional para honor eterno y dicha de su Patria. Permaneced, pues, unidos á estos héroes, conservad, estrechad mas, si es posible, los vínculos de fraternidad con estos militares ciudadanos, y no dudeis que la Isla Gaditana que por su posición formidable, y por la decision de sus hijos y de vuestros hermanos del primer ejército, es el terror de los perversos, será el mejor apoyo de los Padres de la Patria que van á fijar los futuros destinos de todos los españoles. Ciudadanos de la hermosa Isla Gaditana sed felices : mi mayor gloria será siempre contribuir á ello en todas partes. Conservadme en vuestra memoria como os tendrá en la suya eternamente vuestro conciudadano y mejor amigo: = *Antonio Quiroga.*

COMERCIO.

Dia 13. = Vales Reales de 600 pesos, cada uno ps. fs. Enero 172; Mayo 171 : Setiembre 170. (Plata.)

Capitanía del Puerto 13 de Junio.

Embarcaciones que han entrado en esta bahia desde las doce de ayer á las de hoy,

Bergantin español la Concepcion, cap. José Oliver, de Villanueva en 6 dias, con vino; un quechemarin de Bilbao, con hierro; un falucho de Gibraltar, con cueros y manteca; una tartana y un místico de Sevilla, con ladrillos y aceyte; un falucho de Sanlúcar, con verdura, y otro idem de S. Fernando, con ajos, cebollas, vino y vinagre.

Despachados para salir: = Polacra española el Rosario, cap. José Masias, para Blanes; Bergantin-goleta id. Carmen Brillante, capitan Diego Rodriguez, para Bayona de Galicia y el Carril; goleta id. Dalee nombre de María, cap. Francisco Domenech, para Barcelona; una bombardera para Cartagena; un falucho para Sevilla; dos laudes para Ayamonte; dos místicos y un falucho para Huelva; un falucho para el Puerto de Santa María y Estepona, y otro id. para Sanlúcar.

CONSULADO.

Ha sido rehabilitado Don Vicente Romero en el libre manejo de sus bienes, negocios y dependencias por acuerdo que han establecido sus acreedores, y tiene aprobado el Tribunal del Consulado Nacional de comercio de esta plaza. Lo que se hace notorio para la pública constancia. Cádiz 10 de Junio de 1820

Cádiz : En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año 1820

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario: he visto en el número 9 del Telescopio una multitud de espresiones que ofenden mi honor y delicado modo de pensar sin mas pruebas que el dicho de algunos pescadores agraviados de que no se les permite pescar en las inmediaciones de esta fortaleza.

El autor del artículo denigra á un oficial de notorio concepto que se ha distinguido con su conducta irreprehensible, pues ha servido hasta inutilizarse, anhelando como militar de honor las acciones de mayor riesgo, y á lo cual debe el triste estado en que se encuentra inutil en lo mas florido de su edad.

Aunque desprecio las imputaciones que se me quieran hacer de personas resentidas me veo precisado á decir algo porque el silencio no me perjudique.

En todos tiempos por órdenes superiores no ha sido permitido en la ensenada de la Caleta pescar á nadie con lancha ni bote. Estas son las órdenes que rigen y de que solo exceptua al práctico por la precision que tiene de pasar en su lancha los pliegos del servicio y que por la utilidad que le resulta sirve á esta fortaleza.

La causa de esta providencia la ignoro; pero no que al abrigo de las barquillas se escapan los presos como ha sucedido, y recelando que esto se repita, dí las órdenes que consideré oportunas para que nadie pescara sino el práctico, y aunque he permitido alguna que otra vez á alguno movido de sus súplicas y condolido de sus miserias, ha sido asegurado de su honradez y por poco espacio de tiempo

é indistintamente, y ellos mismos saben que alguna vez que han instado para dejar pescado se los he comprado y pagado al precio corriente de la plaza, todo lo cual se justificará cumplidamente en caso necesario. Los que se quejen serán de los que por su mala y obscura conducta no he querido dejarlos ni por poco ni por mucho tiempo aproximarse á este castillo, y como no tienen otro recurso en su venganza que infamar con sus expresiones, así lo habrán hecho, pero es raro no eleven sus quejas en justicia: supuesto el incontestable derecho que me asiste para hacer cumplir las órdenes relativas á la fortaleza de mi cargo, tanto las procedentes de la superioridad, como las dictadas por mí según el tenor de aquellas, y facultades del empleo que ejerzo, y atendiendo á lo urgente que era tomar una medida eficaz, que libertase el barco barado en estas inmediaciones de que se repitiera la rapiña que habia ya sufrido por los mariscadores en la noche anterior, según me acababa de decir el patron con los demas de la tripulacion, no dudé debia estender la orden que se cita, estamparla en la Caleta para la pronta y fácil noticia de los que habian de observarla, y dar parte inmediatamente al Excmo. Sr. Gobernador de la plaza para su conocimiento y aprobacion si la encontrase arreglada. Con estos antecedentes creo que las personas sensatas quedaran persuadidas de que lo que se me imputa por usurpacion de facultades, fué una medida dictada con la prevision y prudencia propias de un funcionario público, que no desconoce su deber, ni la responsabilidad en que está constituido; y estoy seguro de que si el señor protector de los pescadores los hubiera tenido presentes tampoco habria hecho el agravio y de presentarme al público bajo un aspecto tan contrario al que merece mi notoria delicadeza y subordinacion. Por lo que hace á que he mandado hacer fuego

á barcos que se aproximaban no se ha ejecutado con pescadores solos, sino á todo aquel que por su maniobra, horas en que se arrimaba, direccion que traía y otras causas que se hacian sospechosos, pues á ninguna fortaleza debe arrimarse nadie contra las órdenes de su gobernador, responsable de ella y de cuantos individuos le estan encomendados.

De lo sucedido con el bote de la Capitanía del Puerto, está bien enterado el Escmo. Sr. Gobernador, y resulta que el oficial que venia en él, se retiró arbitrariamente solo porque se habian hecho largar con un tiro prebentivo á dos barcas, dejando al barco barado sin auxilio alguno pues no recibió otros en aquel dia que los facilitados por mí.

Muy sensible me sería quedase mi reputacion manchada (que lo dudo) pues siempre ha sido el norte de mis ideas el conservarla ilesa, que es lo mas sagrado en todo hombre, y mas en los militares que la estiman mas que la vida. Por lo cual intereso la imparcialidad de mis conciudadanos sobre cuanto llevo manifestado.

Señor Editor: como no soy hombre de letras sino de armas, no sé si lo dicho bastará para satisfacer al protector de los pescadores. Lo que sé es que cuanto dice en su artículo es sin fundamento, y que yo no he hecho en mi vida ni haré cosa indigna de un oficial de honor bien acreditado, y en el cual ha cifrado siempre su entusiasmo su atento servidor Q. S. M. B. = *Pedro María de Ugarte.*

CÁDIZ: = AÑO DE 1820.

En la imprenta Gaditana de Don Esteban Picardo.

Picardo. Año de 1820.

ARTICULO COMUNICADO.

En el Telescopio del Domingo último, se refiere el virtuoso hecho del negro José Salinas: ¡Feliz el gobierno que puede presentar por modelo á solo un hombre como él!!!! Salinas es original en su proceder y es como una alaja sin precio conocido. Su moral es grata á los ojos de todas las religiones. ¡He aquí la verdadera moral! Moros, judíos y cristianos, todos; todos aplaudirán los hechos de Salinas; y Salinas será tenido por católico, entre católicos: mahometano, entre moros: judío, entre hebreos: calvinista, entre calvinos: luterano, entre luteranos: y en fin Salinas con sus heróicos y humanos sentimientos es noble y no plebeyo; y blanco ó negro es mas digne del aprecio general que no algunos obispos, curas y canónigos que guardando sus rentas no saben gozar el placer de remediar las necesidades de sus semejantes.

SÚPLICA DEL EDITOR.

El gobierno no está aun en el caso de premiar las acciones de aquellos hombres que honran á la sociedad con hechos personales; pero los ciudadanos fieles garantes de las virtudes ajenas deben agazajarlas é inclinar á ellas: por esta razón se ha dispuesto abrir una suscripcion á favor del negro Salinas y en la librería de Picardo, calle de la Carne se admiten las cantidades que cada ciudadano guste entregar para que el Escmo. Sr. gefe político de esta plaza las entregue al negro Salinas, en testimonio de gratitud del pueblo de Cádiz.

Cádiz: en la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo. Año de 1820.

ARTICULO COMUNICADO.

Señor Editor del Diario Mercantil de esta plaza: muy Sr. mio: jamas he tomado la pluma para escribir al público; pero habiendo leído ayer, como tengo de costumbre, su apreciable periódico, núm. 1407 y viendo cuanto se estrabía en sus reflexiones el autor del artículo comunicado que se firma el Ciudadano imparcial, no he podido ménos, fiado en la bondad que vd. á todos dispensa, de dirigirle este papel á fin de que si lo juzgase oportuno se sirva publicarlo.

Empieza el citado artículo tratando de la desgraciada ocurrencia de la plaza de toros, y se estiende repitiendo en sustancia, y con estilo bastante parecido, lo ya dicho en otro diario, deduciendo de esto, de la antigüedad de los alarifes en su ministerio, y de la idoneidad que los adorna, que el Escmo. Ayuntamiento debió conservarles unos destinos injustamente perpetuos.

Ya confiesa el Sr. imparcial que mucho antes de la dicha ocurrencia se promovía por los maestros albañiles, carpinteros, herreros y cerrageros, la amovilidad de los alarifes, y conocerá sin duda que aquellos hicieron esta mocion por considerarse tan ciudadanos, tan honrados y tan inteligentes como estos, y de consiguiente tan acreedores como ellos á disfrutar los beneficios de semejante encargo que por desgracia, y efecto del desvaratado é injusto sistema anterior, habia llegado á ser patrimonio de ciertos sugetos. Sería nunca acabar si hubiese de estenderme sobre la injusticia de este privilegio; pero lo dejo, para manifestar al Sr. imparcial, que nuestra sabia Constitucion cuando trata de los Ayuntamientos los faculta para hacer todo lo que juzguen conveniente, á fin de promover la ilustracion y fomento de todas las

clases. ¿Qué cosa pues, mas á propósito para estimular la aplicación de artesanos utilísimos y necesarios, que abrirles la senda, que se hallaba obstruída, removiendo los obstáculos que se oponían á su adelantamiento? Quien no puede ser nada, á nada aspira, y en consecuencia, no pudiendo los maestros de albañiles, carpinteros, y particularmente herreros y cerrajeros lisongearse con la idea de ocupar tales puestos, considerarian como tiempo perdido el que empleasen en otra cosa que su mecanismo, y de consiguiente en vez de propagarse las luces, se sofocarian en perjuicio de ellos mismos y del público que los ocupa. Además no comprendo que razon de comparacion haya entre los empleados en una oficina, y los alarifes, puesto que estos solo son unos pécitos á quienes los Ayuntamientos facultan para ser ocupados como tales para reconocimientos, apreciaciones &c. y aquellos, sugetos que por la clase de destinos que desempeñan son de permanencia, casi necesaria, en sus puestos por los perjuicios que acarrearía en la marcha de los negocios la continuada variación de empleados, sin que esto quiera decir que el Ayuntamiento, no tenga facultades para removerlos, si así lo creyese util, como lo verifica en el dia con los alarifes, aunque sean considerados como sus dependientes.

Concluye el Sr. imparcial, recordando que en la precedente época del actual gobierno, nada se innovó con respecto al alarifazgo, á pesar de las solicitudes de los facultativos, de que parece quiere que se infiera que nada deba variarse en el dia, de cuanto en aquel tiempo no tuvo lugar á reformarse; tampoco se le ha olvidado la determinacion, á este respecto, del antiguo Ayuntamiento; pero ignora seguramente que el presente tiene acordado, cuando resolvió ampliar el llamamiento á todos los maestros de las tres espresadas clases, considerar como condiciones indispensables para ser incluídos en el justísimo turno que de ellos se establece, que los preten-

dientes deban probar ó bien que son examinados en la academia de S. Fernando, ó á lo menos que han asistido, con aprovechamiento, á la escuela de Nobles artes de esta ciudad, en las clases de Aritmética, Geometría &c. Dice igualmente el repetido Sr. imparcial, con tono harto despreciativo; que los maestros de herrería y cerrajería, son unos mecánicos trabajadores. Entre estos maestros Sr. imparcial hay, y ha habido siempre hombres que saben su oficio por pura práctica, y otros que habiéndose quemado las cejas para apreenderlo por principios han logrado sobresalir en él, cuya memoria como de hombres célebres, nos han transmitido varios escritores; en los años 1510 á 1518 Fernando Prieto, y Juan de Yepes en Sevilla, en el mismo año, Sancho Muñoz en Cuéncas; en 1519 el maestro Esteban en Sevilla, en 1520 Fray Francisco de Salamanca, y Fray Juan de Avila, Gerónimo en Guadalupe, en 1522 Diego Idrobo en Sevilla, en 1523 el maestro Bartolomé en Jaen y Sevilla, en 1524 Fray Juan, y Pedro de Andino en 1527 en Sevilla, en 1531 Limosin en Cuéncas, sin otros infinitos que no detallo por no ser molesto; pero lo verificaré si fuere necesario; bien conocido son de la generacion presente, los nombres de Fray José Cordero, y de Pedro Miguel, por sus buenas obras que hay en Sevilla. Y aun en la actualidad algunos saben algo mas de lo que necesitan para su profesion, así como en Cádiz conocemos abggados, teólogos &c. muy sábios, y otros que solo se llaman tales por haber cursado las aulas; pero de todos modos creo que no se necesita mas que el sentido común para convencerse de cuanto mas á propósito será para apreciar, y reconocer cosas pertenecientes á herrería y cerrajería, un herrero y cerrajero, que un albañil ó carpintero.

La razon de que en las demas villas y lugares nada se ha innovado es tan de poco peso, que no merece otra contestacion que recordar al Sr. imparcial, que las cir-

cunfancias han variado, y que de consiguiente debe acabarse el sistema de rutina. B. L. M. á vd. su atento y seguro servidor.

F. de P. A.

CÁDIZ=AÑO DE 1820.

En la imprenta Gaditana de D. Esteban Picardo, calle de la Carne número 186.